

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 02 de marzo del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha dos de marzo del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 031V-2022-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0179V-2022-DFIPA, recibido en secretaria académica por el Sistema de Gestión Documentaria con **expediente N°2000676** el 01 de marzo del 2022, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0026-2022-U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juan Valdivia Zuta, quien remite la designación de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REPRODUCTIVA DEL CICLIDO ENANO CACATÚA *Apistogramma cacatuoides* (Hoedeman 1951) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES DE EXTRACTO DE HOJAS DEL ALMENDRO DE LA INDIA *Terminalia catappa* (Linneo 1767)", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera: Sr. MAMANI CHANG DAVID AGUSTIN.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, en el Art. 79° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N°005-2020-DFIPA de fecha 23 de enero de 2020, se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REPRODUCTIVA DEL CICLIDO ENANO CACATÚA *Apistogramma cacatuoides* (Hoedeman 1951) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES DE EXTRACTO DE HOJAS DEL ALMENDRO DE LA INDIA *Terminalia catappa* (Linneo 1767)", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera Sr. DAVID AGUSTIN MAMANI CHANG;

Que, con Resolución N°023V-2020-DFIPA de fecha 21 de septiembre de 2021, se aprueba, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REPRODUCTIVA DEL CICLIDO ENANO CACATÚA *Apistogramma cacatuoides*(Hoedeman 1951) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES DE EXTRACTO DE HOJAS DEL ALMENDRO DE LA INDIA *Terminalia catappa* (Linneo 1767)", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera Sr. DAVID AGUSTIN MAMANI CHANG;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual, en la cual designa el Jurado de Sustentación de Tesis titulada: "EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REPRODUCTIVA DEL CICLIDO ENANO CACATÚA *Apistogramma cacatuoides* (Hoedeman 1951) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES DE EXTRACTO DE HOJAS DEL ALMENDRO DE LA INDIA *Terminalia catappa* (Linneo 1767)", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera: Sr. MAMANI CHANG DAVID AGUSTIN;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan

la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REPRODUCTIVA DEL CICLIDO ENANO CACATÚA *Apistogramma cactuoides* (Hoedeman 1951) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES DE EXTRACTO DE HOJAS DEL ALMENDRO DE LA INDIA *Terminalia catappa* (Linneo 1767)**", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera: Sr. **MAMANI CHANG DAVID AGUSTIN**, conformado por:

Mg.	WALTER ALVITES RUESTA	Presidente
Ing.	GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	Secretario
Mg.	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Vocal
Dr.	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	Suplente
MSc.	ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ	Asesor

- 2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, **el JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)